

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 22/11/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FNCOT
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	21/11/2023
<b>HORA</b>	17:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

CD ME 53 -211123

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el Orden del Día de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del día 21 de noviembre de 2023."

CD ME 54 -211123

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 18, fracción XII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el Acta de la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de julio de 2023."

CD ME 55 -211123

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y como resultado de las acciones realizadas por la Administración, resuelve dar por solventados los siguientes acuerdos: CD ME 36-280422, CD ME 18-230323 en específicas número 3 y 4 CD 40-280723, CD 41-280723 y CD 42-280723"

CD ME 56 -211123

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en relación con los acuerdos ejecutados por la Dirección General, resuelve dar por cumplidos los siguientes acuerdos: CD 34-280723, CD 35-280723, CD 36-280723, CD 37-280723, CD 38-280723, CD 39-280723 "

CD ME 57 -211123

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 8, fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; así como del artículo 9 fracciones IV y XXII de su Estatuto Orgánico, y con la opinión favorable del Comité de Crédito, aprueba la propuesta Plan

FECHA: 22/11/2023

de apoyo para la reactivación económica de la población trabajadora afectada por el huracán OTIS."

CD ME 58 -211123

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 58, fracción II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 1, fracción III; 6, tercer párrafo y 17, segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública, y artículo 9, fracción III, V y último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como artículo 24 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, aprueba:

- Modificar el Programa Anual de Financiamiento 2023 para contratar deuda hasta por un importe de \$ 17,823.07 millones de pesos, amortización de deuda hasta por un importe de \$ 10,573.07 millones de pesos, para obtener como máximo un endeudamiento neto consolidado al cierre del año fiscal por \$ 7,250.00 millones de pesos, para tales efectos, se autoriza la contratación de la deuda con las entidades financieras correspondientes, así como intermediarios bursátiles y demás prestadores de servicios necesarios.
- Modificar el Otorgamiento de crédito hasta por \$ 43,107.04 millones de pesos, Recuperación de cartera hasta \$ 41,494.85 millones de pesos, Ingresos de operación hasta \$ 10,301.10 millones de pesos, Otros ingresos hasta por \$ 1,887.90 millones de pesos, Otros egresos hasta por \$ 1,033.72 millones de pesos y Costo financiero hasta por \$ 1,587.33 millones de pesos.
- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el Flujo de Efectivo para pasar de \$ 55,502.01 millones de pesos a \$ 60,695.35 millones de pesos.

La contratación de financiamiento se llevará a cabo cuidando las mejores condiciones para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores mediante el uso de fuentes tradicionales de fondeo, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa: líneas bancarias de crédito, emisiones bursátiles estructuradas y quirografías, públicas o privadas, así como cualquier otro vehículo de financiamiento disponible en el mercado. Las características financieras y el uso relativo de cada una de las fuentes de financiamiento mencionadas se realizará de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de su contratación y de conformidad con el artículo 9, último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el cual señala que "... los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

CD ME 59 -211123

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la "Segunda adecuación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2023", en cumplimiento a los artículos 130, 131, 133 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales; Décima Sexta, Vigésima Primera, último párrafo y Trigésima Quinta, cuarto párrafo de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto FONACOT".

CD ME 60 -211123

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con los artículos 20 y 37, fracción XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 9, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a propuesta de la Secretaría de la Función Pública, aprueba el nombramiento de la C. Jazmín García Juárez, como Subdirectora General de Administración, con efectos a partir del 22 de noviembre del presente año."

CD ME 61 -211123

FECHA: 22/11/2023

---

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con los artículos 58, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 26 del Reglamento de la Ley del Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y 14, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a propuesta de la Directora General, Laura Fernanda Campaña Cerezo, aprueba la designación del Abogado General, Erick Morgado Rodríguez como Prosecretario del Consejo Directivo, con efectos a partir de la próxima sesión ."